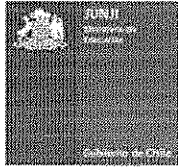


José Silva



El primer paso es el más importante

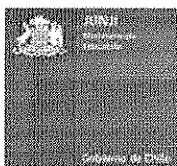
RES.EXT. N° 015/ 187 /

REF.: Modifica Bases Administrativas de la Licitación Pública **“Conservación Jardín Infantil Lord Cochrane, Comuna de Penco, Región del Biobío”**. ID 1576-5-LE13 en la forma que indica.

CONCEPCION, 11 FEB 2013 /

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
- 6.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios
- 7.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 8.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 9.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.641 del año 2013;
- 10.-La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Resolución Exenta N° 0822/2004
- 13.- Resolución Exenta N°015/0965 de 09.05.2007
- 14.-Resolución N° 015/186 de fecha 03.12.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 15.- Resolución Exenta N° 015/170 de fecha 07 de febrero de 2013.
- 16.-Resolución N° 015/12 de fecha 18.01.2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a don ALEXIS SILVA, Director Regional (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



El primer paso, el más importante.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se llamó a Licitación Pública para la obra **“Conservación Jardín Infantil Lord Cochrane, Comuna de Penco, Región del Biobío” ID 1576-5-LE13**, con fecha 08 de Enero de 2013.

2.- Que, , con el fin de subsanar errores en la digitación, lograr una mayor comprensión por parte de los oferentes y así asegurar una mayor participación de oferentes en dicha licitación es necesario modificar los puntos XIV, XV y XVI de las Bases Administrativas, por lo tanto es necesario ampliar el plazo de cierre, en 1 día corrido adicional.

3.- Que, en el Punto N° XI de las Bases Administrativas aprobadas por la Resolución Exenta N° 015/170 de fecha 07 de febrero de 2012, señala que mediante Resolución fundada, estas Bases podrán ser modificadas antes de la fecha de cierre de la Licitación.

4.- Que, de acuerdo a la normativa que rige los procesos de licitación se puede adjuntar nuevos antecedentes, otorgando el aumento de los plazos correspondientes para que los interesados se informen de tal modificación.

5.- Que, por consiguiente es necesario dictar un acto administrativo que autorice las modificaciones de las Bases Administrativas de la Licitación Pública indicada en el numeral primero, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral cuatro letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

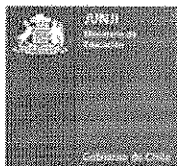
RESUELVO:

1.- **Modifíquense** las Bases Administrativas de la Licitación Publica **ID 1576-5-LE13, “Conservación Jardín Infantil Lord Cochrane, Comuna de Penco, Región del Biobío”**, en los puntos XIV (Aspecto Plazo de Ejecución), XV, XVI (Párrafo Final), XXII (Párrafo tercero) y XXXIV (párrafo cuarto) de la siguiente forma:

Donde dice:

XIV.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (Aspecto Plazo de Ejecución)

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Plazo de ejecución	15%	10 puntos a la oferta con menor plazo. El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo. No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo mayor al plazo estipulado por JUNJI señalado en el punto XXIII de estas bases. $\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{menor plazo}}{\text{plazo ofertado}} \times 10$



El primer paso, el más importante.

XV.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: experiencia, plazo de ejecución y tasa de siniestralidad en accidentes laborales. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación. En caso de mantenerse el empate será la Directora Regional quien decida.

XVI.- ADJUDICACIÓN (Párrafo Final)

La junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar, en un 30%, el servicio contratado de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidades presupuestarias, durante la vigencia del contrato, ello, previa la total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto, de la presentación por el contratista, en caso de corresponder, de una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales y de la suscripción de la respectiva modificación de contrato. No obstante lo anterior, este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales del respectivo contrato (Precio – Objeto – Plazo)

XXII.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (Párrafo tercero)

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, representada para estos efectos por su Directora Regional, por escrito, y con 15 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.

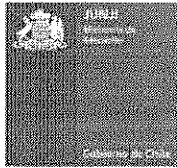
XXXIV.- MULTAS Y SANCIONES (párrafo cuarto)

Asimismo por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor o modificación de las obras contratadas al tenor de lo establecido en las presentes bases administrativas, el contratista podrá solicitar a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines, Región del Biobío, por escrito, y con 15 días de antelación al vencimiento del plazo convenido, un aumento de plazo para la ejecución de las obras, siendo atribución de dicha autoridad, a su juicio exclusivo aceptar o rechazar, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Deben decir:

XIV.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (Aspecto Plazo de Ejecución)

Aspecto	Ponderación	Puntajes
Plazo de ejecución	15%	10 puntos a la oferta con menor plazo. El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo. No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo menor al plazo estipulado por JUNJI señalado en el punto XXII de estas bases. $\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{menor plazo}}{10} \times \text{plazo ofertado}$



XV.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el factor precio. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: experiencia, plazo de ejecución y tasa de siniestralidad en accidentes laborales. En caso de mantenerse el empate será facultativo para la Directora Regional decidir el empate o declarar desierta la licitación.

XV.- ADJUDICACIÓN (Párrafo Final)

La junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar, en un 30%, el servicio contratado de acuerdo a las necesidades institucionales y disponibilidades presupuestarias, durante la vigencia del contrato, ello, previa la total tramitación de la Resolución que se dictará al efecto, de la presentación por el contratista, en caso de corresponder, de una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales y de la suscripción de la respectiva modificación de contrato.

XXII.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (Párrafo tercero)

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, representada para estos efectos por su Directora Regional, por escrito, y con 5 días corridos anteriores al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.

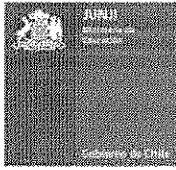
XXXIV.- MULTAS Y SANCIONES (párrafo cuarto)

Asimismo por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor o modificación de las obras contratadas al tenor de lo establecido en las presentes bases administrativas, el contratista podrá solicitar a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Biobío, por escrito, y con 5 días corridos de antelación al vencimiento del plazo convenido, un aumento de plazo para la ejecución de las obras, siendo atribución de dicha autoridad, a su juicio exclusivo aceptar o rechazar, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

2.- La presente resolución forma parte de la Resolución Exenta N°015/ 170 de fecha 07 de Febrero de 2013, la que queda vigente en lo no modificado.

3.- **Ampliése**, el plazo de cierre de la Licitación Pública ID 1576-5-LE13, en un día corrido adicional quedando las etapas y fechas de la licitación de la siguiente forma:

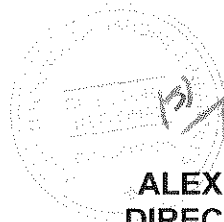
ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	El día después de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas	6 días desde la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl , y hasta los 1 días siguientes a la visita a terreno.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	A los 01 día siguientes al cierre de las Consultas de los Proveedores, hasta las 17:00



El primer paso, el más importante.

	horas de ese día.	
Visita a terreno	4 días corridos antes del cierre de las ofertas, (día 11 de Febrero de 2013 a las 10:00 horas.) dirección Yerbas Buenas 30 Pob. Lord Cochrane, Penco	
Apertura Electrónica de Ofertas administrativas y técnicas	Al día del cierre de la recepción de ofertas.	
Apertura Económica de las Ofertas.	Al día de la apertura electrónica de las ofertas administrativas y técnicas.	
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 05 días siguientes a la Apertura Electrónica de ofertas económicas.	
Adjudicación de la Licitación	Dentro de 01 día siguientes al Informe de Evaluación de la respectiva Comisión.	
Notificación a los Proveedores	Al día hábil siguiente a la Adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl de la Licitación.	
Suscripción del Contrato	Dentro de los 05 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ALEXIS SILVA ESCOBAR
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI REGION DEL BIO BIO

ASE/FSC/LSM/CLT/dpb

Distribución:

- * Subdirección de Recursos Financieros.
- * Sección de Cobertura e Infraestructura.
- * Asesoría de Jurídica.
- * Unidad de Compras.
- * Oficina de Partes.